

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE ACCESO Y APOYOS

DIRECCIÓN DEL OBSERVATORIO DE DISCAPACIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la generación, recopilación, sistematización, actualización, análisis y difusión de información integral en materia de discapacidad, en particular sobre acceso efectivo a apoyos económicos, a pensiones no contributivas y a prestaciones de salud, proveniente de fuentes públicas y privadas, así como en el seguimiento técnico de la aplicación y cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, ratificados por la REPÚBLICA ARGENTINA mediante la Ley N° 26.378 .

ACCIONES:

1. Desarrollar y mantener actualizados los sistemas de información, bases de datos, indicadores y productos analíticos vinculados a la situación de las personas con discapacidad y al ejercicio efectivo de sus derechos, con énfasis en el acceso a apoyos y prestaciones.
2. Efectuar el seguimiento técnico de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones de la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO, ratificada por la Ley N° 26.378, en los distintos ámbitos de actuación estatal, desde una perspectiva analítica y no operativa.
3. Elaborar informes, estudios y reportes periódicos o específicos sobre discapacidad, con enfoque territorial, poblacional y temático, que reflejen avances, brechas y desafíos en la implementación de las políticas de acceso y apoyos en dicha materia.

4. Producir información estratégica destinada a fortalecer los mecanismos nacionales de promoción, protección y supervisión de los derechos de las personas con discapacidad.
5. Elaborar, en el ámbito de su competencia, insumos técnicos y analíticos a la Secretaría y a la Subsecretaría para la toma de decisiones.
6. Promover criterios metodológicos comunes para la producción, el procesamiento y el análisis de información sobre discapacidad, en articulación con los demás organismos con competencia en la materia.
7. Difundir información pública, actualizada, accesible y con enfoque de derechos sobre discapacidad y acceso a apoyos, para contribuir a la transparencia, al acceso a la información y a la sensibilización social.
8. Articular acciones, en el ámbito de su competencia, con organismos nacionales e internacionales, universidades, centros de investigación y redes especializadas, para el intercambio de información, metodologías y buenas prácticas.
9. Contribuir, desde una perspectiva técnica, estadística y de análisis, a la elaboración de informes requeridos en el marco de compromisos internacionales asumidos por el ESTADO NACIONAL en materia de discapacidad.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE ACCESO Y APOYOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE APOYOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la gestión técnico-operativa del otorgamiento de las pensiones no contributivas y demás apoyos económicos de competencia de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, diseñando los lineamientos, criterios y procedimientos generales para la determinación de derechos y la asignación de beneficios, así como supervisar su aplicación en todo el territorio nacional.

ACCIONES:

1. Desarrollar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, la estrategia integral de atención, asesoramiento, inicio, gestión y seguimiento de las solicitudes de apoyos económicos y de pensiones no contributivas, definiendo los lineamientos para los Centros de Atención Local y demás canales de acceso.
2. Formular, planificar y coordinar las políticas conducentes, en toda la REPÚBLICA ARGENTINA, en materia de otorgamiento, denegatoria, revisión y eventual cese de apoyos económicos y pensiones no contributivas, así como de los beneficios emergentes de leyes especiales de competencia de la Secretaría.
3. Diseñar y aprobar, en el ámbito de su competencia, los procedimientos e instrumentos técnicos y operativos necesarios para la correcta determinación de derechos y asignación de beneficios, asegurando tramitaciones normadas, trazables y alineadas con la normativa vigente.
4. Promover y supervisar la adopción de modelos de gestión de calidad, estableciendo criterios, indicadores y mecanismos de mejora continua tanto en los procesos de evaluación de solicitudes como en los de atención al público y en el control de la liquidación de los beneficios otorgados por el Ministerio.
5. Definir lineamientos para la realización de operativos de campo y dispositivos territoriales, en coordinación con los demás organismos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales con competencia en la materia, destinados a que las personas con discapacidad accedan a la información necesaria sobre el acceso a apoyos económicos y pensiones no contributivas.
6. Supervisar, en el ámbito de su competencia, la actualización permanente y la integridad de los registros de solicitudes y beneficios otorgados, incluyendo evaluaciones de pertinencia, altas, bajas, suspensiones, rehabilitaciones y demás modificaciones en el estado de los apoyos y pensiones.
7. Colaborar con las áreas con competencia específica en la materia de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA en las acciones relacionadas con el control de las liquidaciones de apoyos económicos y beneficios, así como también en las conciliaciones

con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) u otros organismos pagadores, a fin de asegurar la correcta aplicación de altas, bajas y modificaciones de las pensiones.

8. Supervisar los procesos de revisión periódica de los beneficios otorgados, ordenando la realización de los análisis necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder a las pensiones no contributivas por parte de los beneficiarios y la procedencia de su continuidad.
9. Aprobar, en el ámbito de su competencia, criterios técnicos e instructivos generales para la evaluación de la vulnerabilidad socioeconómica, la determinación de derechos y la priorización de casos, en coordinación con las áreas de evaluación médica, social y jurídica.
10. Articular acciones, en el ámbito de su competencia, con otras áreas del Ministerio, con organismos de la Administración Pública Nacional y de las provincias, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS ARES y municipios, a fin de asegurar la coherencia de las políticas de apoyos económicos y pensiones con los sistemas de salud, inclusión social y seguridad social.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE ACCESO Y APOYOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en materia de prestaciones médico-asistenciales de titulares de derechos de competencia de la Secretaría.

ACCIONES:

1. Garantizar, en el ámbito de su competencia, el acceso a la cobertura médico-asistencial de los titulares de derechos, conforme lo dispuesto en el Sistema de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad establecido por la Ley N° 24.901 y sus modificatorias.

2. Asegurar el acceso prestacional en materia de salud a los beneficiarios de pensiones no contributivas y demás apoyos económicos.
3. Diseñar y promover acciones específicas de rehabilitación y apoyo, orientadas a personas con discapacidad.
4. Articular con el Sistema de Salud Nacional, los sistemas provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la implementación de políticas, prestaciones y acciones médicas, en cumplimiento de la normativa vigente.
5. Diseñar y supervisar, en el ámbito de su competencia, la implementación de acciones con las UNIDADES DE GESTIÓN PROVINCIAL (UGP) en todo el territorio nacional para garantizar el acceso a la cobertura médico-asistencial de los titulares de derechos, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia
6. Promover, en el ámbito de su competencia, la firma de convenios con efectores y prestadores especializados en salud, a fin de garantizar el efectivo acceso a las prestaciones de los titulares de derechos, en coordinación con las demás áreas del Ministerio con competencia en la materia.
7. Coordinar, en el ámbito de su competencia, junto con las demás áreas del Ministerio con competencia en la materia, la atención de situaciones críticas y de urgencia, incluyendo la articulación con prestadores y efectores ante demandas inmediatas en todo el territorio nacional.
8. Establecer, organizar y supervisar los procedimientos técnico-administrativos vinculados con la gestión documental, evaluación y otorgamiento de apoyos y prestaciones médicas y de discapacidad, en el ámbito de su competencia.
9. Organizar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los sistemas de atención, orientación e información al público, brindando asesoramiento a los potenciales beneficiarios y seguimiento de los trámites en curso, en coordinación con las demás áreas con competencia en la materia del Ministerio.

10. Promover acciones de difusión, información y prevención en salud, incluyendo la divulgación de contenidos técnico-científicos relevantes para la población objetivo, en coordinación con las áreas con competencia en la materia del Ministerio.
11. Coordinar el control y actualización periódica del padrón de titulares de derecho de competencia de la Secretaría.
12. Gestionar y supervisar las prestaciones y servicios otorgados a los beneficiarios del Programa Federal de Salud "INCLUIR SALUD" creado por la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N°1862/11.

SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PROYECTOS

DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y ESTÁNDARES EN DISCAPACIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la definición, implementación y actualización de estándares del sistema de certificación de discapacidad, asegurando criterios técnicos uniformes, así como en el desarrollo de acciones destinadas a la mejora continua de los procesos de certificación, regulación de servicios y ejecución de proyectos, promoviendo la trazabilidad, consistencia, calidad de la información y el seguimiento permanente de las políticas, programas y proyectos a su cargo.

ACCIONES:

1. Supervisar el cumplimiento de los estándares técnicos y criterios operativos para la aplicación de la normativa vigente en los procesos de regulación, certificación de la discapacidad y ejecución de proyectos en el ámbito de la Subsecretaría, coordinando acciones con la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN DE SERVICIOS.

2. Desarrollar y mantener tableros de gestión, indicadores y reportes de seguimiento vinculados a los procesos de certificación, regulación de servicios y proyectos, orientados a la toma de decisiones en el ámbito de la Subsecretaría.
3. Monitorear el grado de implementación de los estándares técnicos definidos por la Subsecretaría en los distintos procedimientos a su cargo.
4. Asesorar técnicamente a las demás áreas dependientes de la Subsecretaría en relación con la incorporación de estándares, criterios técnicos y herramientas de información para la formulación, ejecución y seguimiento de la certificación de la discapacidad y los programas y proyectos financiados por el Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS).
5. Promover la integración y mejora de los instrumentos de información, registros y tecnología de gestión, con el objeto de fortalecer el monitoreo permanente, la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito de la Subsecretaría.
6. Elaborar informes técnicos y analíticos basados en evidencia sobre el funcionamiento de los sistemas, la aplicación de los estándares y el desempeño de los procesos de certificación, regulación y proyectos, elaborando propuestas de mejora.

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PROYECTOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN DE SERVICIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la gestión técnico- administrativa del otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad (CUD), procurando facilitar la disponibilidad de los recursos técnicos necesarios que garanticen a las personas con discapacidad el acceso a sus derechos.

Ejercer la representación del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las personas con discapacidad.

Dirigir la implementación de políticas para la protección de derechos, inclusión y la accesibilidad de las personas con discapacidad.

ACCIONES:

1. Participar y proponer mejoras en la valoración y certificación de la discapacidad conforme las clasificaciones nacionales e internacionales, coordinando acciones con autoridades nacionales, provinciales y municipales.
2. Intervenir y ejercer el contralor en la aplicación de las normas relacionadas a la inscripción, permanencia y baja de prestadores de servicios de atención para personas con discapacidad en el Registro Nacional de Prestadores correspondiente.
3. Intervenir para la consecución de los beneficios en materia de franquicias sobre automotores y/o el uso del símbolo internacional de acceso para personas con discapacidad y cualquier otra normativa que de esa naturaleza se determine en el ámbito de su competencia.
4. Dirigir la organización, coordinación y supervisión de la Red Federal de Rehabilitación creada por la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 2243/16.
5. Brindar asesoramiento, en el ámbito de su competencia, a las personas con discapacidad y promover la participación y articulación con las organizaciones de la sociedad civil para la inclusión, conforme a lo dispuesto por la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO ratificada por la REPÚBLICA ARGENTINA mediante la Ley N° 26.378.
6. Coordinar acciones multisectoriales tendientes a fortalecer la participación de las personas con discapacidad, promoviendo condiciones de accesibilidad comunicacional y digital en la educación inclusiva, el trabajo, así como en la cultura, el deporte, la recreación, el turismo y el planeamiento urbano.
7. Promover acciones y programas que garanticen la participación en la vida cultural, el esparcimiento, las actividades recreativas, deportivas, de sensibilización y motivación comunitaria, para la integración de las personas con discapacidad.
8. Coordinar la publicación y difusión de materiales de apoyo en formatos accesibles que concienticen y promuevan la inclusión de las personas con discapacidad, en coordinación con las áreas de la Jurisdicción con competencia en la materia.

9. Articular acciones interinstitucionales y/o con actores multisectoriales para promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PROYECTOS

DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONADIS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la implementación operativa de los programas y proyectos financiados por el Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS), asegurando la ejecución efectiva de las decisiones adoptadas por el CONSEJO DE ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en coordinación con las áreas correspondientes de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del Ministerio.

Efectuar el seguimiento y supervisión técnica de las acciones previstas, en el marco de las políticas públicas de discapacidad orientadas a la inclusión, la accesibilidad y la participación plena de las personas con discapacidad en el territorio nacional.

ACCIONES:

1. Coordinar la ejecución de las acciones previstas en cada proyecto con las áreas técnicas involucradas, garantizando coherencia operativa y adecuada articulación institucional.
2. Asistir técnicamente al CONSEJO DE ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD y a las áreas sustantivas de la Secretaría en la implementación de proyectos, aportando criterios operativos, cronogramas y definiciones de ejecución.
3. Realizar, en el ámbito de su competencia, el seguimiento operativo del avance físico y funcional de los proyectos, identificando desvíos, riesgos y necesidades de ajuste en la ejecución, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia.
4. Elaborar reportes operativos de avance, cumplimiento de hitos y resultados alcanzados.

5. Coordinar con las áreas responsables de monitoreo y evaluación del Ministerio, la provisión de información necesaria para el análisis de desempeño de los proyectos ejecutados.
6. Articular con organismos provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, municipales y organizaciones de la sociedad civil la implementación territorial de los proyectos, facilitando su ejecución efectiva y el cumplimiento de los objetivos previstos.
7. Asegurar que la ejecución operativa de los proyectos se realice conforme a los lineamientos generales del Reglamento del Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS) y a las decisiones del CONSEJO DE ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
8. Proponer, en el ámbito de su competencia, mejoras operativas y metodológicas orientadas a optimizar la implementación de los proyectos y fortalecer la capacidad de ejecución del Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Planilla Anexa al Artículo 4° (ANEXO II) - Responsabilidad Primaria y Acciones de las unidades organizativas de la SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD del MINISTERIO DE SALUD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.